



VALPARAISO, Mayo 12 de 2011

Señor

JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE

Intendente Región de Los Lagos

Av. Décima Región 480, 4to Piso, Puerto Montt

Edificio Intendencia Regional

Presente.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a Ud. para manifestarle mi interés y preocupación por algunos aspectos relacionados con el proyecto Parque Eólico Chiloé, que está siendo evaluado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos desde su ingreso el pasado 4 de Octubre de 2010.

Por los antecedentes que hemos podido conocer y analizar nos preocupa que el emplazamiento seleccionado por dicho proyecto corresponda a un amplio sector del borde costero, en el noroeste de la comuna de Ancud, reconocido por sus frágiles ecosistemas, su excepcional biodiversidad terrestre, costero y marina, su valioso patrimonio arqueológico y cultural, y por ser un núcleo de desarrollo para actividades de turismo y buzos mariscadores, entre otros.

Nos parece que debido a su emplazamiento en el borde costero, el proyecto ocasionará múltiples impactos negativos, entre los que podrían mencionarse: la contaminación de la zona costera-marina por remoción de material en la etapa de construcción y posteriormente por percolación durante la operación, con sus consecuentes impactos ambientales y en la productividad del sector; alteración de la estructura y funcionamiento de diversos ecosistemas de interfase costero-terrestre; perturbación de las actividades de los cetáceos; efecto barrera en las aves; destrucción de patrimonio arqueológico y de manifestaciones culturales indígenas, así como el impacto sobre el desarrollo de las actividades pesqueras artesanales y de turismo, entre otros.

Ciertamente la relocalización del proyecto en áreas alejadas del borde costero y de menor impacto social, ambiental y cultural es una solución perfectamente factible

Oficina Congreso, Fono 32-2504582, Fax 32-2504631, email: anavarro@senado.cl

Oficina Regional, Heras 305, Penco, Fono: 41-2450310, Fax: 41-2450334

 www.navarro.cl  [/alejandronavarrobrain](https://www.facebook.com/alejandronavarrobrain)  [@senadornavarro](https://twitter.com/senadornavarro)



y deseable. De hecho, entiendo que existe otro proyecto en la zona, de similares características, que gracias a su emplazamiento adecuado, sin afectar a la comunidad en que se inserta, no ha tenido mayores dificultades ni cuestionamientos en su desarrollo.

Por lo anterior es que he considerado oportuno y necesario dirigirme a Ud. para llamar su atención respecto del proceso de evaluación ambiental en curso que, de acuerdo a la ley, es de su competencia.

De acuerdo al artículo 11 de la Ley 19.300 y sus posteriores modificaciones, y debido a la ubicación seleccionada por el proyecto Parque Eólico Chiloé, es nuestra opinión que la autoridad está mandatada a exigir un Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, el Servicio de Evaluación Ambiental acogió la tramitación mediante una DIA.

Por otro lado, además de los impactos sobre las personas y el medioambiente mencionados en el artículo 11, específicamente la letra d) refiere a la localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar. En la nueva ley, además, se incluyen sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares.

Adicionalmente y como Ud. sabe, los cetáceos presentes en aguas chilenas que fueron declarados como Monumento Natural por el DS.230/2008, y están protegidos en el territorio marítimo chileno por la Ley de Protección a los Cetáceos (Ley 20.293), se encuentran a escasos metros de la playa. Además, el sector ha sido declarado como “Área libre de caza” mediante DS N° 167 del 25 de junio del 2001, y cuenta con el Monumento Natural Islotes Puñihuil a menos de 4 kms, y es un Área Importante para la Conservación de las Aves a nivel internacional.

Por su parte, el artículo 11 f) refiere a la alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

La ubicación seleccionada alberga diversos sitios arqueológicos, donde destaca uno de los más importantes para las costas de Chile y América, al constituir uno de los sitios de poblamiento humano más temprano del litoral continental. Éste patrimonio es también considerado por comunidades indígenas como parte de su cultura, por lo que además de la legislación ambiental debieran aplicarse los procedimientos establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

Oficina Congreso, Fono 32-2504582, Fax 32-2504631, email: anavarro@senado.cl
Oficina Regional, Heras 305, Penco, Fono: 41-2450310, Fax: 41-2450334



Lo anterior forma parte de la argumentación que entendemos explica por que el proceso de tramitación ambiental del citado proyecto debió haberse acogido mediante un Estudio de Impacto Ambiental. Por ello, de no modificarse esta situación y atenerse al cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, se estará obligando a las personas y a la comunidad afectada a recurrir a instancias judiciales y eventualmente internacionales, situación que por cierto estaremos llanos a respaldar en la justeza de su demanda, pero que seguimos creyendo es posible evitar.

Como comentario final a estas observaciones que he considerado oportuno hacerle llegar, llama la atención que mientras el proyecto del Parque Eólico Chiloé sólo considera el levantamiento de los aerogeneradores, en otro proyecto similar también ubicado en esa zona, el proyecto considere también la forma en que la energía que se producirá sea canalizada adecuadamente hacia alguna empresa distribuidora, lo que por cierto favorece una mejor y más completa evaluación de los impactos del proyecto.

Sin otro particular, esperando que estas observaciones puedan ser consideradas y atendidas en lo que corresponden, y que hacemos no con el objeto de oponernos un proyecto de energías renovables que nos parece necesario incorporar a la matriz energética nacional, sino de que las cosas se hagan como corresponde, sin tener como único criterio la conveniencia o el interés de las empresas, sino sobre todo, que estos u otros proyectos no afecten la forma y calidad de vida de las comunidades en que se insertan, le saluda atentamente,

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR
PRESIDENTE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Y BIENES NACIONALES

ANB/jsr

Oficina Congreso, Fono 32-2504582, Fax 32-2504631, email: anavarro@senado.cl
Oficina Regional, Heras 305, Penco, Fono: 41-2450310, Fax: 41-2450334

 www.navarro.cl  [/alejandronavarrobrain](https://www.facebook.com/alejandronavarrobrain)  [@senadornavarro](https://twitter.com/senadornavarro)